

Nota de resultados



Mobilización de rutas de atención con agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Astrid Cáceres Cárdenas

Directora General

Julián Moreno Parra

Director del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Rodrigo Elías Daza Vega

Subdirector de Articulación Territorial SNBF

Milton Forero Melo

Director de Planeación y Control de Gestión

Juan Pablo Monge Castañeda

Subdirector de Monitoreo y Evaluación

María Alejandra Castaño Hernández

Líder del Equipo de Evaluaciones e Investigaciones
y corrección de estilo

Paula Alejandra González Barragán

Andrés Cristancho Duarte

Equipo de Evaluaciones e Investigaciones

María Carolina Cohen González

Mayra Alejandra Rodríguez Rodríguez

Margarita Rosa González Rangel

Equipo técnico de la Subdirección de Articulación
Nacional del SNBF

Felipe Alejandro Riveros Cendales

Diagramación

Coordinación editorial

Betty Leonor Monzón Cifuentes

Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones

Grupo Imagen Corporativa y Diseño

Edición: agosto de 2026

Contenido

Resumen	4
Contexto y relevancia	5
Resultados clave	8
Recomendaciones e implicaciones para la toma de decisiones	17
Fuentes y bibliografía	20

Figuras

Figura 1. Mapas de departamentos con barreras en salud (2025-2026).....	12
Figura 2. Mapas de departamentos con barreras en educación (2025-2026).....	13
Figura 3. Mapas de departamentos con barreras en acceso a justicia y registro (2025).....	15
Figura 4. Mapas de departamentos con barreras en acceso a justicia y registro (2026).....	16

Tablas

Tabla 1. Marco normativo.....	6
Tabla 2. Seguimiento a casos y gestión de barreras (2025-2026).....	10



Resumen

La Ley 1098 de 2006 establece la protección integral como el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior, es este sentido es necesaria la articulación entre el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y el Sistema de Protección, donde convergen acciones para la garantía, restablecimiento y atención de la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Desde la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar se estableció el fortalecimiento del rol de los agentes del SNBF en la movilización de rutas de atención en favor de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran en el Sistema de Protección; dinamizando con ello, una gestión oportuna y coordinada para la activación de rutas de atención ante situaciones de inobservancia, amenaza, o vulneración de derechos.

Es así, como se identificó la necesidad de construir un documento de orientaciones para la articulación efectiva entre los Coordinadores(as) de Centros Zonales del ICBF; Referentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar; Enlaces de Salud y Educación del nivel regional o zonal; Coordinadores de los Grupo Internos de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas, Gestión Misional y Defensorías de Familia, buscando la unificación de criterios de actuación, movilización de rutas, seguimiento y construcción de respuestas integrales, con el fin de realizar la gestión articulada para la superación de las barreras de acceso.



Contexto y relevancia

La modernización del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en el marco del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, Potencia mundial de la Vida” 2022-2026 (Ley 2294 de 2022), orientó la consolidación de un sistema centrado en la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, que permita generar mecanismos de coordinación y articulación entre las entidades nacionales y territoriales, promoviendo la corresponsabilidad en la protección y atención integral, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta frente a situaciones de riesgo y/o vulneración de derechos. Ello, en concordancia con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el cual dispone que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como rector del SNBF, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía, prevención, protección y restablecimiento de los derechos de la niñez en los diferentes niveles territoriales.

En este marco, durante el periodo 2022–2026, el fortalecimiento de las autoridades administrativas se constituyó en una apuesta estratégica para avanzar en la modernización del SNBF, reconociendo su papel fundamental dentro del sistema de protección integral de derechos. Es así como, mediante el Decreto 1430 del 24 de diciembre de 2025, se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Cecilia de la Fuente de Lleras, transitando de la Coordinación de Autoridades Administrativas (CAA) a la creación de la Subdirección de Autoridades Administrativas (SAA) dentro de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (DSNBF) de forma permanente, con el propósito de fortalecer y facilitar la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas en el territorio, desde una función estratégica.

De esta manera, la transición de la Coordinación de Autoridades Administrativas (CAA) a la Subdirección de Autoridades Administrativas (SAA) permitió institucionalizar los avances alcanzados durante el periodo de gestión, ampliar la capacidad de articulación con los agentes del SNBF y fortalecer la gobernanza del sistema de protección integral, contribuyendo a una actuación más coherente, efectiva y articulada para la garantía y el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes vinculados al sistema de protección especial.

Tabla 1. Marco normativo

Normatividad	Resumen
Ley 1098 de 2006 (Art. 205); Código de Infancia y Adolescencia	Establece al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas. Igualmente, menciona que “el Consejo Nacional de Política Social atendiendo los lineamientos y recomendaciones del Departamento Nacional de Planeación es el ente responsable de diseñar la política pública, movilizar y apropiar los recursos presupuestales destinados a garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su protección y restablecimiento en todo el territorio nacional”.
Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “ <i>Colombia, Potencia Mundial de la Vida</i> ” (Ley 2294 de 2022).	Establece la modernización y consolidación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, centrado en la garantía de derechos de NNA y sus familias mediante mecanismos de coordinación y articulación entre entidades nacionales y territoriales, promoviendo la corresponsabilidad en la protección integral.
Decreto 1430 del 24 de diciembre de 2025 “ <i>Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras</i> ”	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es una entidad estratégica para la puesta en marcha del Plan Nacional de Desarrollo y su modernización institucional y arquitectura funcional, permitirá fortalecer y facilitar la coordinación de las acciones para la protección integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias, con lo cual, se genera el tránsito de la Subdirección de Autoridades Administrativas de la Dirección de Protección Especial a la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar

Fuente: Elaboración propia- Subdirección de Articulación Territorial del SNBF, 2026.

En concordancia con lo anterior, la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar definió como una de sus líneas estratégicas la movilización de rutas para la gestión de las barreras de atención identificadas por las Defensorías de Familia y los Grupos de Protección Especial y Autoridades Administrativas del ICBF, con el propósito de garantizar la protección integral de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran en el sistema de protección especial. En el marco de este ejercicio de identificación, gestión y seguimiento, se

evidenció que las barreras más recurrentes se concentraron en el sector salud, principalmente en el acceso a servicios especializados, la entrega oportuna de medicamentos, la atención en salud mental y los traslados intermunicipales; seguidas por dificultades en el sector educativo relacionadas con la asignación de cupos en matrícula extemporánea y el acceso a estrategias educativas flexibles, así como barreras y/o limitaciones en el acceso a la justicia y al derecho a la identidad.

Estas situaciones evidenciaron la necesidad de fortalecer la concurrencia de los agentes del SNBF en los niveles nacional y territorial, incluyendo entidades públicas, organismos de cooperación y organizaciones de la sociedad civil, mediante la activación y movilización de las instancias del sistema, como los Consejos de Política Social, los comités, subcomités y mesas técnicas del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA), las mesas o comités de primera infancia, infancia y adolescencia, así como otros escenarios de coordinación especializada.

Lo anterior cobra especial relevancia en tanto la no superación oportuna de las barreras de atención, afecta directamente los procesos de garantía y restablecimiento de derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, generando dilaciones en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), lo que puede impactar negativamente en la definición de su situación jurídica, incluyendo el reintegro familiar, la posibilidad de declaratoria de adoptabilidad cuando haya lugar, y afectaciones en el desarrollo de sus proyectos de vida, lo que profundizaría escenarios de vulnerabilidad.

En este sentido, durante el periodo de gestión fue prioritario avanzar en la implementación de acciones orientadas a la superación de las barreras identificadas por las Defensorías de Familia del ICBF, mediante la movilización de rutas y el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación entre los agentes del SNBF en los niveles nacional, departamental y municipal. Esto permitió posicionar las instancias del sistema como escenarios estratégicos para la gestión intersectorial, la toma de decisiones y la implementación de respuestas oportunas en favor de la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias.



Resultados clave

De acuerdo con el proceso de articulación desarrollado entre la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (DSNBF) y la Dirección de Protección Especial, durante la vigencia 2024 se consolidó un espacio de trabajo conjunto que respondió a la problemática identificada sobre las barreras de acceso a servicios que afectaban la atención y garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Protección. La recurrencia de dificultades en sectores estratégicos como salud, educación, justicia y registro, evidenció la necesidad de contar con estrategias y mecanismos sistemáticos que permitieran analizar, priorizar y gestionar de manera coordinada estas situaciones. En este marco, el espacio de articulación permitió diseñar estrategias y planes de trabajo asociados a los derechos afectados, integrando capacidades institucionales, fortaleciendo la toma de decisiones basada en evidencia y dinamizando la movilización de rutas de atención. Su implementación representó un avance hacia un modelo de gestión más articulado, orientado a la resolución efectiva de las barreras identificadas y al fortalecimiento de la coordinación entre los niveles nacional y territorial, mejorando la oportunidad y pertinencia de las respuestas institucionales frente a la vulneración de derechos.

Como resultado de los avances alcanzados durante la vigencia 2024, para el año 2025 se establecieron orientaciones técnicas dirigidas a fortalecer la articulación entre los referentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y las Defensorías de Familia. Asimismo, y considerando la necesidad de consolidar la articulación efectiva de los equipos territoriales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y fortalecer la movilización de rutas de atención con los agentes del SNBF, durante el primer trimestre de 2026, la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la Dirección de Protección Especial actualizaron y validaron el documento “Orientaciones para la movilización de rutas de atención con agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran en el Sistema de Protección” (DSNBF, 2026). Este documento promueve el trabajo articulado entre los Coordinadores(as) de Centros Zonales del ICBF, los referentes del SNBF, los enlaces de salud y educación del nivel regional y zonal, los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas y Gestión Misional, así como los Defensores(as) de Familia, con el propósito de fortalecer una gestión oportuna y coordinada frente a situaciones de riesgo o vulneración de derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes vinculados a procesos de restablecimiento de derechos y responsabilidad penal.

Como resultado de la actualización de estas orientaciones, el trabajo articulado entre los diferentes niveles y equipos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se estructuró en

cuatro acciones principales: i) el desarrollo de mesas de trabajo internas para la identificación y análisis de barreras recurrentes en la atención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Protección; ii) la Movilización y gestión de rutas orientadas a la superación de las barreras identificadas y la atención de casos presentados; iii) el mapeo de los servicios disponibles en el territorio para la atención de la niñez y juventud; iv) y el fortalecimiento de la coordinación de las autoridades administrativas y otros agentes del SNBF que participan en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

En la implementación y desarrollo de las acciones orientadas a la movilización de rutas y la articulación con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se impulsó la activación de mecanismos de gestión para la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes desde un enfoque de derechos, corresponsabilidad y participación, con el propósito de generar impactos positivos en la vida de la niñez en el territorio nacional. En este contexto, se construyó dos anexos técnicos relacionados con las rutas para la superación de barreras de acceso y garantía de los derechos a la educación y la salud, y se avanzó en la formulación de la ruta orientada al acceso y garantía de los derechos a la cultura, la recreación y el deporte. De manera complementaria, se implementaron acciones de fortalecimiento técnico dirigidas a los referentes del SNBF y a los enlaces de salud y educación de las regionales y centros zonales del ICBF, promoviendo espacios de diálogo, coordinación y articulación interna que facilitaron la movilización intersectorial y la construcción de respuestas oportunas y pertinentes por parte de las entidades responsables de la garantía de derechos.

Como resultado de la implementación de estas estrategias, a continuación, se presenta el balance general de número de casos con barreras de atención reportados por las Defensorías de Familia y gestionados mediante procesos de articulación con los agentes del SNBF durante la vigencia 2025:



Tabla 2. Seguimiento a casos y gestión de barreras (2025-2026)¹

DEPARTAMENTO	Numero de barreras (2025)	En gestión (2025)	Resueltos (2025)	Numero de barreras (2026)	En gestión (2026)	Resueltos (2026)
AMAZONAS	5	1	4	0	0	0
ANTIOQUIA	16	1	15	50	48	2
ARAUCA	35	16	19	0	0	0
ATLANTICO	3	1	2	0	0	0
BOGOTA DC	0	0	0	7	2	5
BOLIVAR	11	2	9	9	5	4
BOYACA	26	14	12	0	0	0
CALDAS	54	38	16	1	1	0
CAQUETA	13	8	5	1	1	0
CASANARE	28	1	27	2	0	2
CAUCA	17	7	10	17	14	3
CESAR	25	8	17	1	0	1
CHOCO	1	1	0	24	22	2
CORDOBA	6	6	0	0	0	0
CUNDINAMARCA	26	3	23	11	10	1
GUAINIA	2	0	2	0	0	0
GUAVIARE	0	0	0	0	0	0
HUILA	19	11	8	23	19	4
LA GUAJIRA	15	3	12	1	0	1
MAGDALENA	12	2	10	9	6	3
META	5	2	3	5	2	3
NARIÑO	19	3	16	2	0	2
NORTE DE SANTANDER	10	0	10	0	0	0
PUTUMAYO	7	3	4	0	0	0
QUINDIO	34	0	34	2	2	0
RISARALDA	3	0	3	9	6	3
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1	1	0	0	0	0
SANTANDER	14	11	3	0	0	0
SUCRE	10	6	4	4	2	2
TOLIMA	4	1	3	8	8	0
VALLE DEL CAUCA	8	3	5	4	3	1
VAUPÉS	0	0	0	0	0	0
VICHADA	14	0	14	0	0	0
Total	443	152	291	190	151	39

Fuente: elaboración propia- Subdirección de Articulación Territorial del SNBF, 2026.

¹ Las cifras presentadas para 2026, corresponden al periodo comprendido entre mayo y junio de 2026.

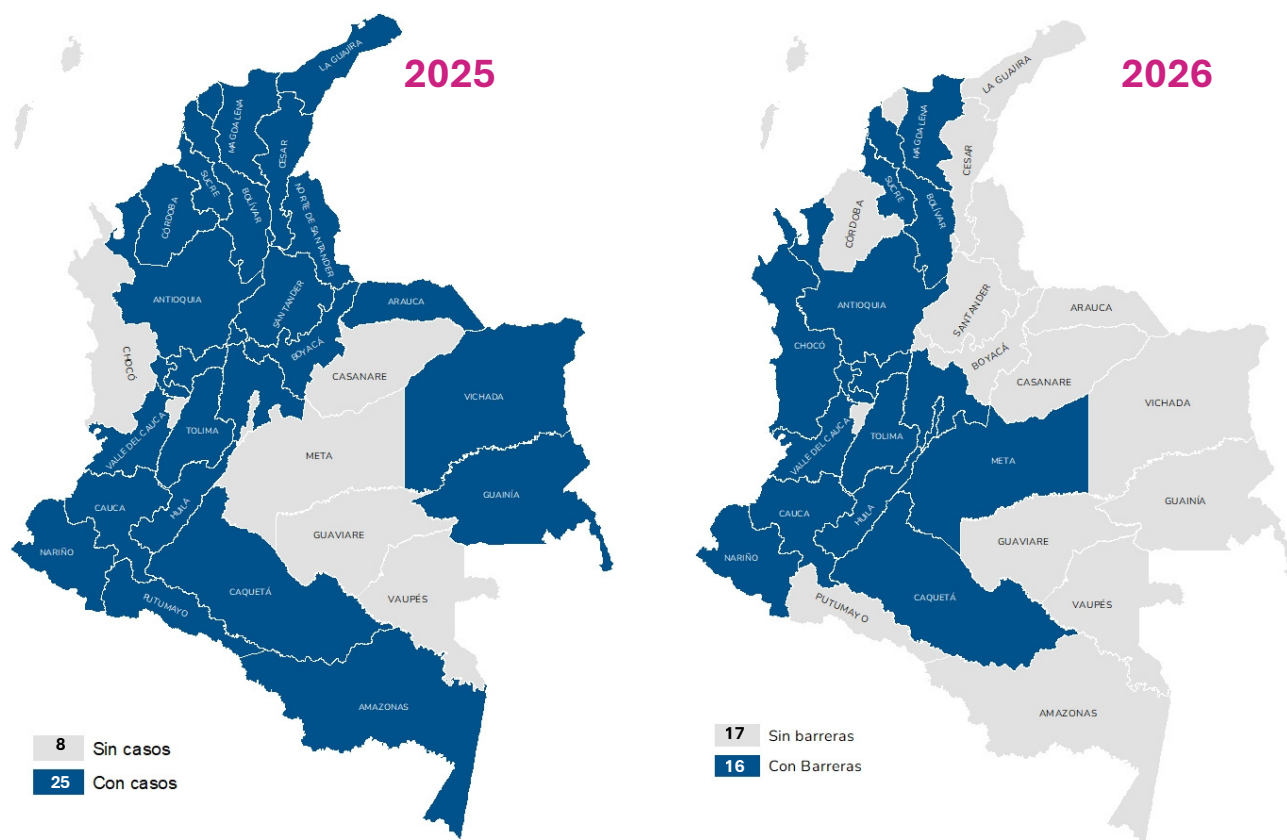
En relación con el balance presentado, se evidencia que durante la vigencia 2025 se registraron 443 barreras de atención reportadas por las Defensorías de Familia, las cuales se concentraron principalmente en los sectores de salud, educación, justicia y registro civil. Es importante precisar que una misma niña, niño, adolescente o joven puede presentar simultáneamente más de una barrera de atención, lo cual evidencia la necesidad de promover respuestas integrales, articuladas e intersectoriales por parte de los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

A nivel territorial, se identificó una mayor concentración de barreras en los departamentos de Caldas (54), Arauca (35), Quindío (34), Casanare (28) y Boyacá (26), que en conjunto representaron aproximadamente el 40% del total de barreras reportadas durante la vigencia. En cuanto a la gestión y superación de las barreras identificadas, se logró la resolución de 291 barreras, equivalentes al 66% del total registrado, destacándose los departamentos de Casanare (27), Cundinamarca (23), Cesar (17), Nariño (16) y Antioquia (15), los cuales evidenciaron una mayor capacidad de articulación y respuesta interinstitucional para la garantía efectiva de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Al comparar la información de seguimiento entre las vigencias 2025 y 2026, se observa una disminución en el número de barreras identificadas y gestionada, pasando de 443 en 2025 a 190 en 2026. No obstante, este comportamiento se debe a que la información de 2026 corresponde a un periodo parcial de seguimiento (mayo a junio). A nivel territorial, mientras que en 2025 las mayores concentraciones de barreras se presentaron en Caldas, Arauca, Quindío, Casanare y Boyacá, para 2026 los departamentos con mayor número de barreras registradas fueron Antioquia (50), Chocó (24), Huila (23) y Cauca (17), evidenciando cambios en la distribución territorial de las necesidades de articulación y respuesta institucional.

En relación con este comportamiento territorial y sectorial, se evidenció que, para la vigencia 2025, el 78% de las regionales (26 de 33) identificaron el sector salud como la principal fuente de barreras a gestionar. Estas situaciones estuvieron asociadas principalmente a barreras relacionadas con la entrega de medicamentos (46% de los casos), el agendamiento de citas (23%) y la entrega incompleta de insumos médicos correspondientes (21%), consolidándose como las principales dificultades que afectan la garantía oportuna del derecho a la salud y que requieren mayor atención en el proceso de articulación intersectorial. Para la vigencia 2026, se mantuvo una alta concentración de barreras relacionadas con el sector salud, el cual continuó siendo el de mayor recurrencia a nivel territorial, al estar presente en el 48% de las regionales (16 de 33) que reportaron barreras, como se detalla a continuación.

Figura 1. Mapas de departamentos con barreras en salud (2025-2026)

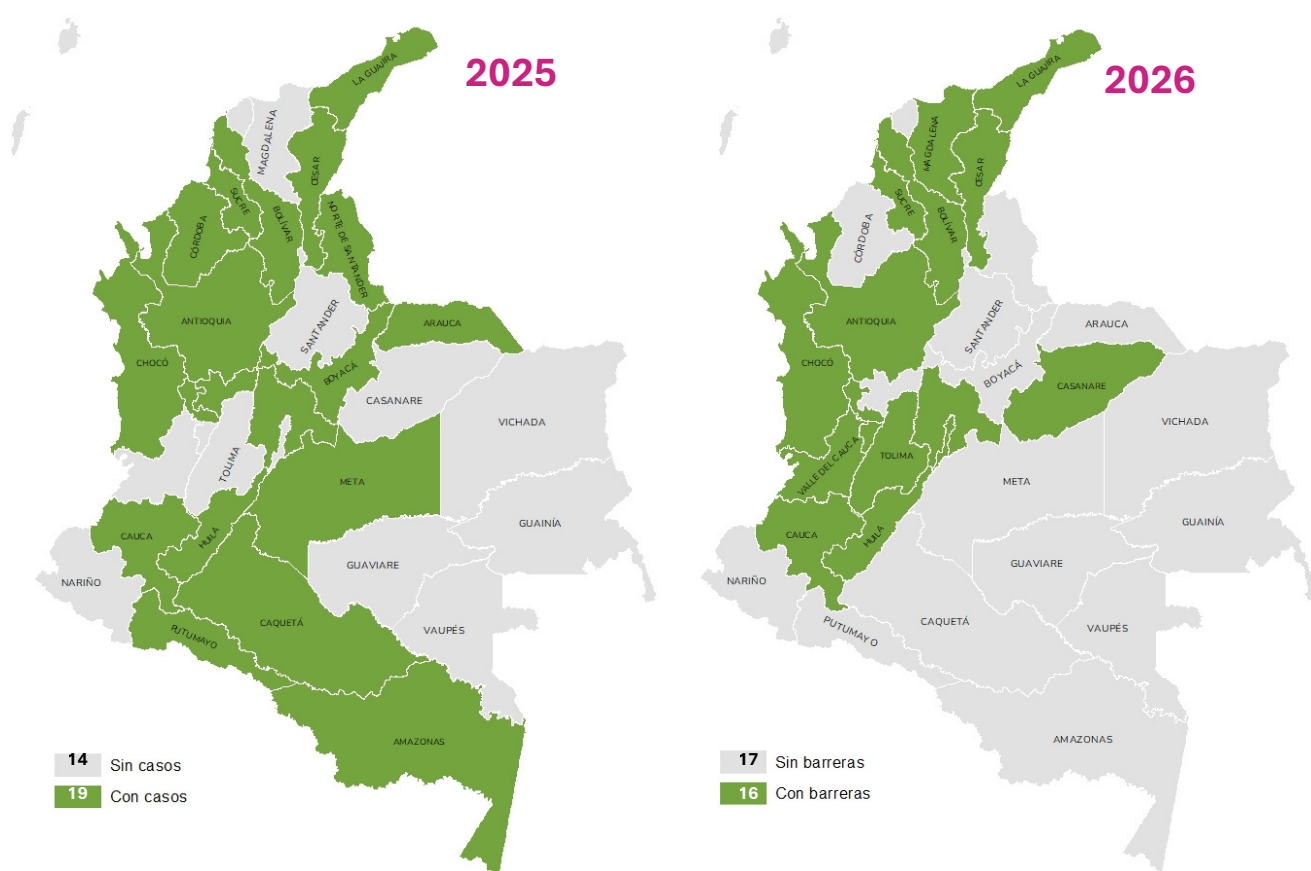


Fuente: Elaboración propia- Subdirección de Articulación Territorial del SNBF. 2026.

En este sentido, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el anexo de Ruta de Acceso a Servicios de Salud del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), se realizaron acciones de gestión y articulación por parte de las autoridades administrativas orientadas a garantizar la protección integral y el acceso efectivo al derecho a la salud de las niñas, niños y adolescentes, tales como la orientación a las familias, el acompañamiento en la interposición de derechos de petición y acciones de tutela, la articulación y gestión con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios –EAPB–, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPS– y entidades territoriales, así como el seguimiento a las respuestas y atenciones requeridas. Con lo anterior, los casos se consideraron resueltos una vez se verificó la gestión efectiva para el acceso y continuidad en la atención requerida, incluyendo la asignación de citas, autorizaciones, prestación de servicios, activación de rutas de protección o respuesta institucional por parte de las entidades competentes. En consecuencia, el cierre del caso procede cuando se evidencia que la situación que motivó la activación de la ruta fue atendida o cuenta con una respuesta institucional en curso que permita garantizar la protección y restablecimiento del derecho a la salud.

Ahora bien, el derecho a la educación se posicionó como el segundo sector con mayor volumen de barreras de atención, representando para la vigencia 2025 el 60% de las regionales (20 de 33). En este sentido, durante dicho periodo se gestionaron aproximadamente 140 barreras asociadas al acceso, permanencia y vinculación a la oferta educativa, particularmente en el marco de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD). Para la vigencia 2026, el sector educación continuó ubicándose como el segundo ámbito con mayor recurrencia de barreras, al identificarse afectaciones relacionadas en el 48% de las regionales (16 de 33). Este comportamiento evidencia que persisten desafíos para garantizar trayectorias educativas continuas y oportunas para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Protección, lo que requiere mantener los procesos de articulación interinstitucional con las entidades del sector educativo para la gestión oportuna de las barreras identificadas.

Figura 2. Mapas de departamentos con barreras en educación (2025-2026)



Fuente: Elaboración propia- Subdirección de Articulación Territorial del SNBF, 2026.

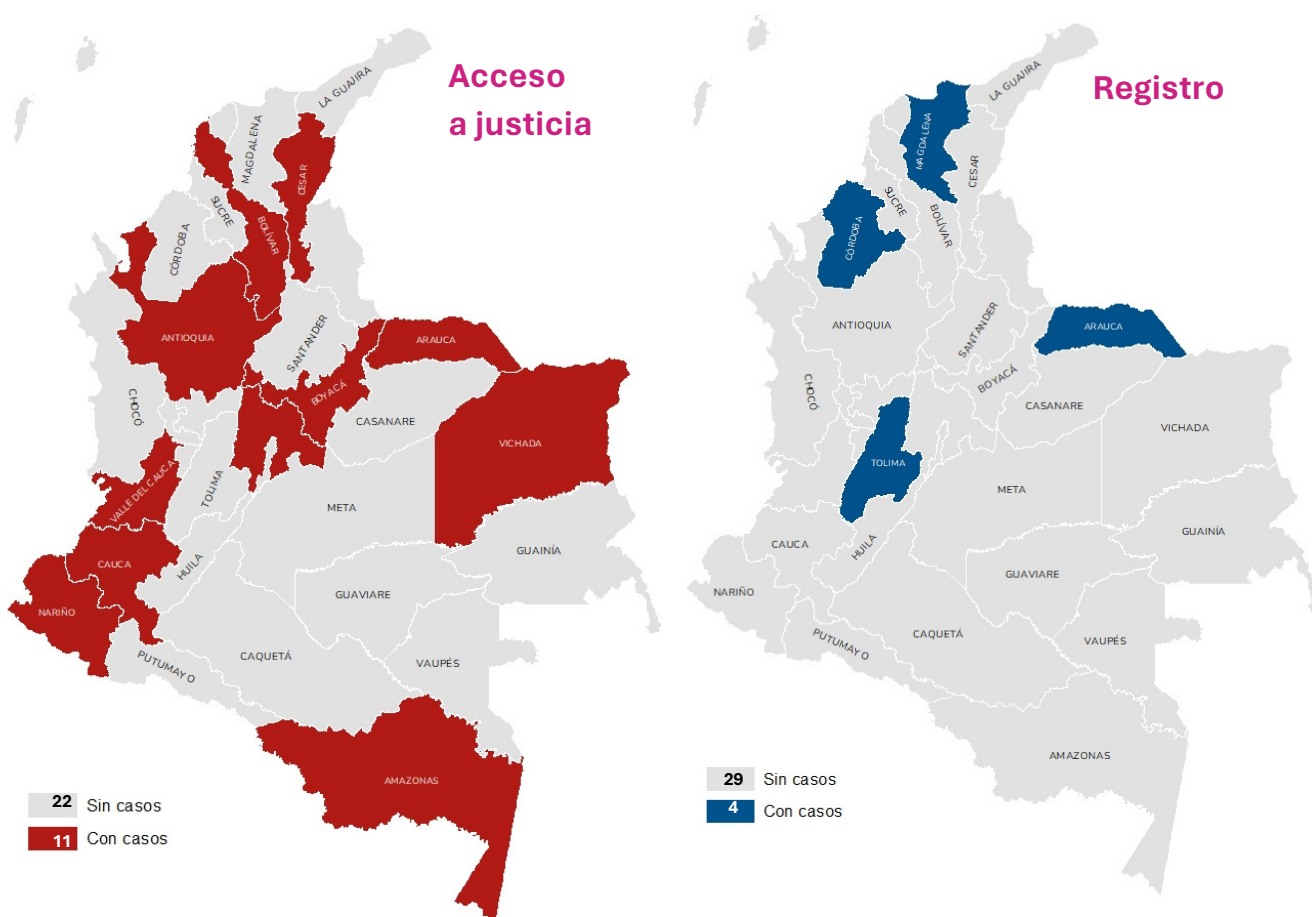
Con lo cual, es importante señalar que en el Anexo “Ruta nacional para la gestión de casos que presentan barreras en la garantía al derecho de la educación” se orientan los procedimientos para la gestión de barreras presentadas específicamente con la población del Sistema de responsabilidad penal adolescente - SRPA y en Procesos administrativos de restablecimiento de derechos – PARD.

La ruta inicia con la identificación de la barrera en el territorio, y la priorización y orientación de la gestión requerida en cada caso. Así mismo, se realiza la consolidación de información en los instrumentos dispuestos para este fin, de manera que pueda realizarse el seguimiento a avances en la movilización de la ruta. Esto, teniendo en cuenta que existen barreras que pueden ser gestionadas desde la articulación con actores territoriales y otras denominadas barreras estructurales que requieren de la gestión desde el nivel nacional. En este sentido, para la gestión en el nivel territorial se propone la movilización de mesas de trabajo entre el ICBF y las Secretarías de Educación, así como la incorporación en agendas en otras instancias territoriales, mesas de Trabajo y Comités Departamentales del SRPA, mesas de Infancia, Adolescencia y Familia (MIAF), Consejo de Política Social, entre otras. Lo anterior con el fin de generar acuerdos y avanzar en la gestión de la barrera desde la articulación intersectorial en cada territorio.

En los casos que requieren gestión desde el nivel nacional se cuenta con la mesa de rutas coordinada entre la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la Dirección de protección especial, en la que se analizan las necesidades relacionadas con las barreras estructurales, aquellas que no pueden ser gestionadas desde la coordinación en los territorios, y se definen acciones de gestión con el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, se cuenta con el Convenio Interadministrativo marco No. 01015792023 de 2023 suscrito entre el ICBF y el Ministerio de Educación Nacional, desde el cual se realizan acciones de coordinación intersectorial que aportan en la garantía del derecho a la educación. Es de resaltar que el cierre del caso se establece cuando se ha realizado la articulación desde el nivel de gestión requerido, y la barrera tiene una respuesta que permite resolver la situación presentada garantizando el derecho a la educación.

En tercer lugar, para la vigencia 2025 se identificaron barreras asociadas al acceso a la justicia en el 39% de las regionales del ICBF (13 de 33), evidenciando dificultades relacionadas con la garantía oportuna de actuaciones judiciales y administrativas requeridas en los procesos de protección. Por su parte, el derecho a la identificación registró barreras en el 12% de las regionales (4 de 33), asociadas principalmente a limitaciones en los trámites de registro y documentación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

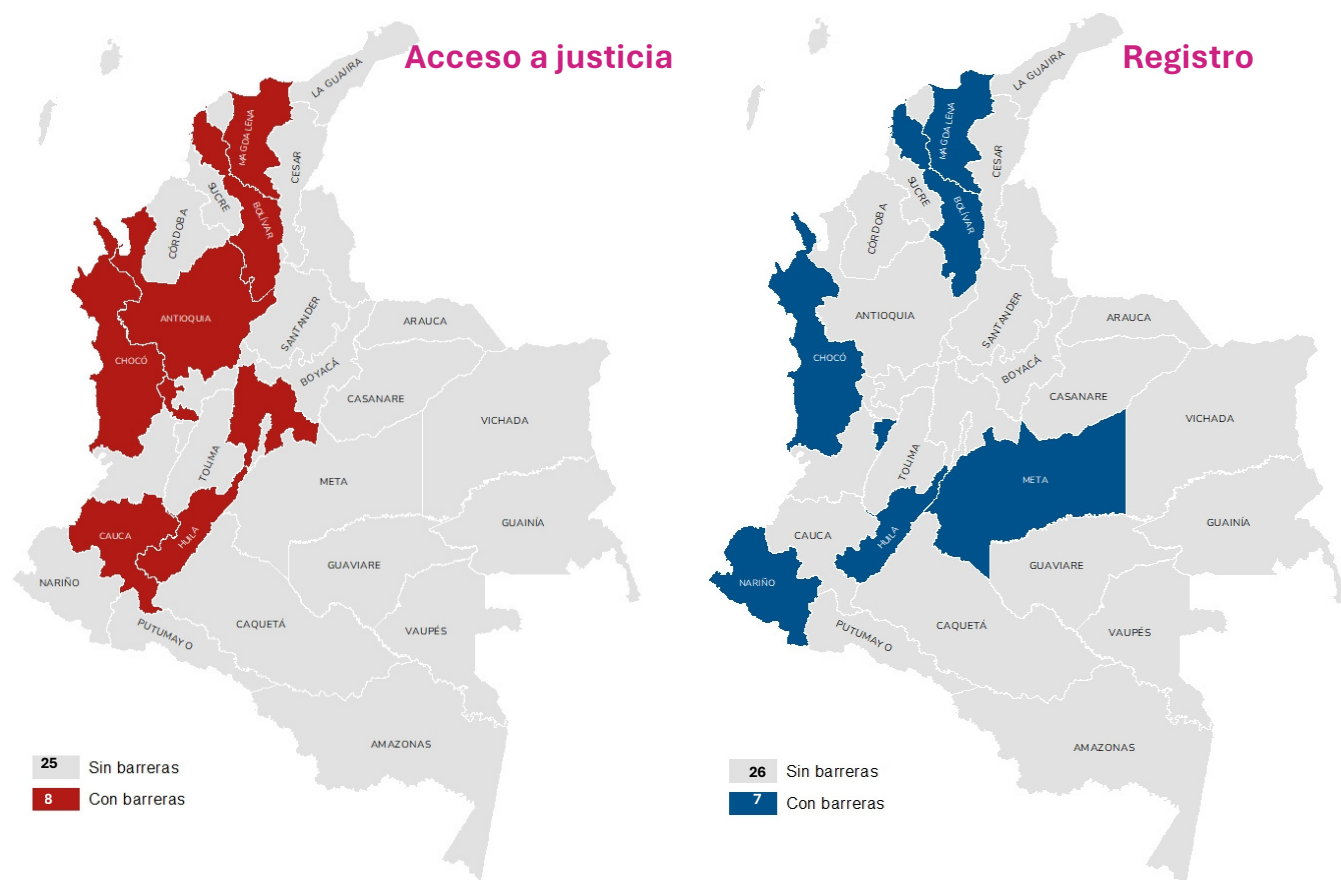
Figura 3. Mapas de departamentos con barreras en acceso a justicia y registro (2025)



Fuente: Elaboración propia- Subdirección de Articulación Territorial del SNBF, 2026.

Para la vigencia 2026, se continuó evidenciando la presencia de barreras en estos sectores, aunque con una menor concentración territorial en el caso del acceso a la justicia, se identificaron barreras en el 24% de las regionales (8 de 33). En cuanto a las barreras relacionadas con el derecho a la identificación aumentaron su presencia territorial, registrándose en el 18% de las regionales (6 de 33). Este comportamiento evidencia que, si bien las mayores concentraciones de barreras continúan ubicándose en los sectores de salud y educación, persisten desafíos en el acceso efectivo a la justicia y al derecho a la identidad, lo que demanda mantener acciones de articulación interinstitucional con las entidades competentes para garantizar respuestas oportunas e integrales.

Figura 4. Mapas de departamentos con barreras en acceso a justicia y registro (2026)



Fuente: Elaboración propia- Subdirección de Articulación Territorial del SNBF, 2026.

De acuerdo con lo anterior, es importante destacar que para la vigencia 2025 los esfuerzos se centraron en la gestión y resolución de casos puntuales asociados a barreras de atención en el sistema de protección. No obstante, para la vigencia 2026, se ha proyectado transitar hacia un enfoque más estratégico, que permita la coordinación de acciones y movilización de agentes y rutas que favorezcan de manera sostenida la garantía de derechos las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Sistema de Protección.

►► Recomendaciones e implicaciones para la toma de decisiones

Para la movilización de rutas de atención con agentes del SNBF en la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran en el Sistema de Protección, se recomienda:

- **Definir e implementar**, desde el nivel nacional y en articulación con las entidades territoriales, aseguradores y prestadores de servicios, **una estrategia integral con el sector salud** orientada a analizar y establecer alternativas de solución frente a las principales barreras identificadas en la atención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Entre las barreras priorizadas se encuentran la entrega oportuna de medicamentos, el acceso a servicios médicos especializados, la atención en salud mental, los traslados intermunicipales, la realización oportuna de exámenes diagnósticos y la atención integral a niñas y niños con discapacidad.

Esta recomendación reviste carácter prioritario, considerando que el sector salud concentra el mayor número de dificultades reportadas en la garantía de atención de esta población, en un contexto marcado por problemáticas estructurales del sistema de salud asociadas a la crisis financiera de las EPS, el incremento de cartera y deudas con las IPS, la insuficiencia de redes prestadoras en varios territorios, la limitada disponibilidad de especialistas, los retrasos en autorizaciones y referencias, así como las afectaciones en la continuidad y oportunidad de los tratamientos. Estas situaciones, que en muchos casos exceden la capacidad de resolución inmediata de las entidades nacionales, territoriales y de los operadores de protección, impactan de manera directa la garantía efectiva de derechos, especialmente en niñas, niños y adolescentes que requieren atenciones prioritarias y continuas por sus condiciones de vulnerabilidad, discapacidad o afectaciones en salud mental. En este marco, se hace necesario fortalecer los mecanismos de articulación intersectorial, toma de decisiones del Gobierno Nacional, activación y ampliación del rubro 112 del ICBF (Protección) y seguimiento desde el nivel nacional y territorial, con el fin de mitigar los riesgos de interrupción en la atención y facilitar respuestas oportunas y coordinadas frente a las barreras persistentes del sistema.

- **Fortalecer las estrategias de articulación con el Ministerio de Educación Nacional, dirigidas a la superación de las barreras para la garantía del derecho a la educación**, especialmente para niñas, niños y adolescentes que se encuentran en Proceso Administrativo

de Restablecimiento de Derechos (PARD), así como el abordaje de dificultades como, disponibilidad de cupos para acceso durante el año, cobertura en territorios dispersos y la atención a la población con discapacidad, entre otros.

- **Consolidar mecanismos efectivos de articulación intersectorial** para la gestión de las barreras identificadas, promoviendo la movilización de acciones y atenciones desde un enfoque territorial, a través de las instancias del SNBF como los Consejos de Política Social, comités, subcomités, mesas técnicas del SNCRPA, mesas y/o comités de primera infancia, adolescencia y familia y otras instancias técnicas especializadas, con el fin de garantizar respuestas integrales y oportunas.
- **Garantizar la participación de las coordinaciones zonales y promover la participación de los(as) defensores(as) de familia en los Consejos de Política Social**, como máxima instancia de decisión a nivel territorial, con el propósito de incidir en la toma de decisiones estratégicas y posicionar de manera efectiva las necesidades intersectoriales para la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el sistema de protección, fortaleciendo con ello, la gobernanza y la gestión integral de las políticas públicas.
- **Fortalecer la articulación interinstitucional en el ámbito nacional con entidades competentes en materia de justicia** como la Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Ministerio de Justicia, Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, Jurisdicción Especial para La Paz, entre otras, con el objetivo de facilitar el proceso de acceso a la justicia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en proceso Administrativo de restablecimiento de derechos (PARD) y en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- **Avanzar progresivamente en la identificación de barreras para el acceso a la justicia**, como insumo para establecer acciones, medidas y estrategias que promuevan la protección integral de la niñez.
- **Fortalecer la articulación interinstitucional con el Ministerio del Deporte y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**, orientada a consolidar acciones conjuntas para la garantía de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en materia de recreación, deporte y cultura. En este marco, se propone avanzar en la implementación de la estrategia de territorialización en los municipios priorizados, con el fin de facilitar la llegada coordinada de los programas de atención institucionales a los territorios.

- **Implementar el documento de “Orientaciones para la movilización de rutas de atención con agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran en el Sistema de Protección”** (DSNBF, 2026) en los territorios, garantizando procesos de acompañamiento técnico permanentes que permitan fortalecer las capacidades institucionales y consolidar resultados en la garantía de derechos.





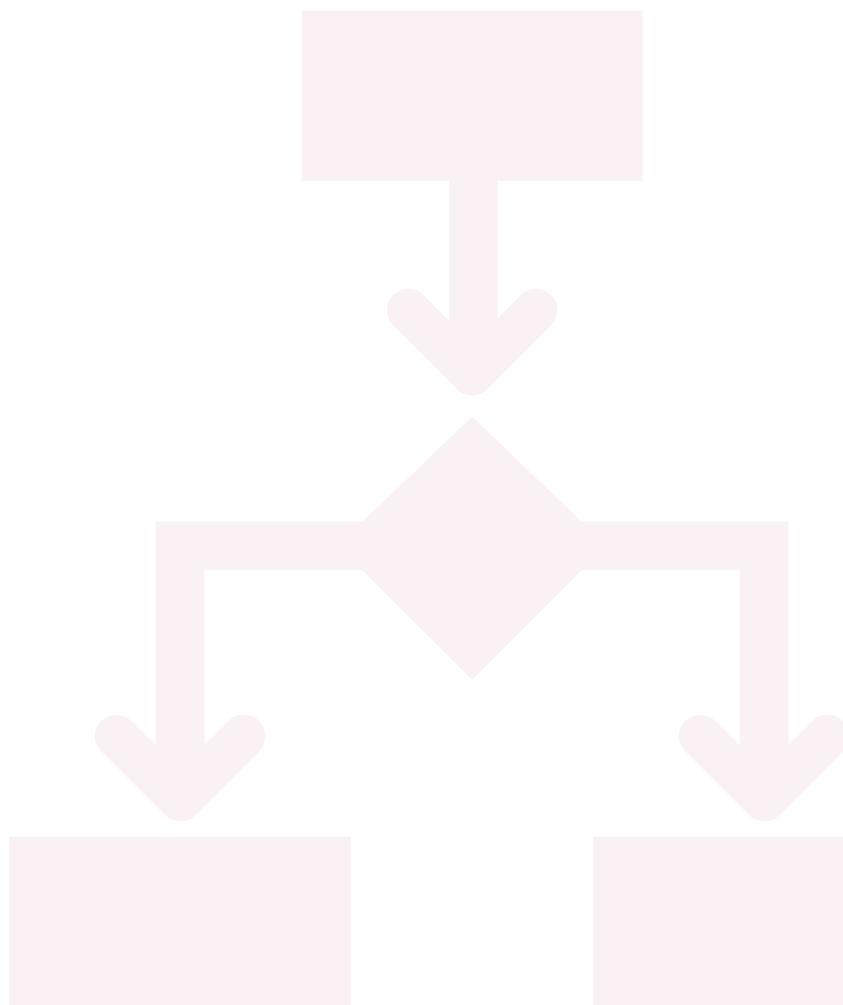
Fuentes y bibliografía

Congreso de la República de Colombia. (2006). *Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia (Colombia)*. Departamento Administrativo de la Función Pública. (2025, 24 de diciembre).

Decreto 1430 de 2025 *por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras* (Colombia).

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2022). *Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia, potencia mundial de la vida*.

Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. (2026). *Orientaciones para la movilización de rutas de atención con agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran en el Sistema de Protección*.





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 # 64C-75, Bogotá, D. C.



LÍNEA DE
ATENCIÓN A
NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES.
PROTECCIÓN · EMERGENCIA · ORIENTACIÓN

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia